

RAMA JUDISICCIONAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO LABORAL EL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO NACIONAL OFICINA 318

R E S O L U C I O No. 013
(CUCUTA, 1 DE OCTUBRE DEL 2020)

**POR LA CUAL SE DISPONE EL CIERRE EXTRAORDINARIO DEL
JUZGADO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N. 011
DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 011 del 30 de septiembre del presente año, se ordena hacer efectivo el retiro del señor JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA, del cargo de Secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta partir de la fecha, y consecencialmente de la nómina, al haber sido ingresado ya a nómina de pensionados pro parte de COLPENSIONES conforme a lo informado por el mismo servidor y acreditado, por consiguiente por fuerza mayor y por la necesidad del servicio se hace necesario realizar el inventario de procesos y estado general de la secretaria del juzgado, estado de procesos activos, inactivos, carga actual, diligencias y demás en especial ante la actuación del señor secretario saliente que no fue la más idónea una vez reingreso al despacho por efecto de una medida cautelar del juzgado 4 administrativo de Cúcuta en proceso que adelanta de nulidad y restablecimiento del derecho frente a calificación insatisfactoria, sin mejorar en su actuar por el contrario su desempeño fue muy deficiente. Estima esta agencia el término razonable para el cierre es de 5 días hábiles empezando el viernes 2 de octubre de 2020.

Se comunicara a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la judicatura para su vigilancia.

El suscrito JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

RAMA JUDISDICCIONAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO CUARTO LABORAL EL CIRCUITO DE CUCUTA
PALACIO NACIONAL OFICINA 318

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPONE del CIERRE EXTRAORDINARIO del juzgado los días 2 al 8 de octubre del año en curso, para realizar el inventario, para precisar el estado de la secretaria, contabilizar procesos en el estado que se encuentran, demás diligencias y actuaciones, en físico y virtual, y para la entrega formal y material por el saliente secretario a la designada para el desempeño del cargo.

SEGUNDO: Durante los días del cierre del juzgado, no correrán los términos judiciales. Cumplir horarios normales los funcionarios públicos. Se comunicara a la Presidencia Sala Administrativa y Dirección ejecutiva para la suspensión del reparto.

TERCERO: Ordenar a la secretaria que anuncie el cierre del juzgado por medio de aviso fijado en el acceso de las instalaciones del palacio Nacional con indicación a la causa que lo motivo y en el Portal de la Rama Judicial.

CUARTO: OFICIAR al señor RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA para que proceda a realizar la respectiva entrega.

QUINTO: Comunicar a la ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CUCUTA y a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA para lo de su competencia.

Dada en San José de Cúcuta al primer (1) día del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

JOSE FRANCISCO HERNANDEZ ANDRADE